



NUMERAL 28. "Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener un informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos."

Informes de Usuarios, Información Sociolingüística

El presente informe se realiza para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos: 10,14,16,17,18,19 y 25 del Decreto No. 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Idiomas Nacionales; y con el artículo 10 Numeral 28 del Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual se muestran a continuación las estadísticas relacionada a la pertenencia sociolingüística de los diferentes usuarios que la Comisión Portuaria Nacional prestó servicio, siendo estas estadísticas:

- 1. Frecuencias de Usuarios según etnia.
- 2. Frecuencia de usuarios según la comunidad lingüística.
- 3. Frecuencia de Usuarios según el género.
- 4. Frecuencia de Usuarios según el rango de edades.

Actualizado Noviembre 2021